



Ayuntamiento de Vúcar
Corazón del Poniente

II PROTOCOLO DE COORDINACIÓN

Para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas en VÍCAR

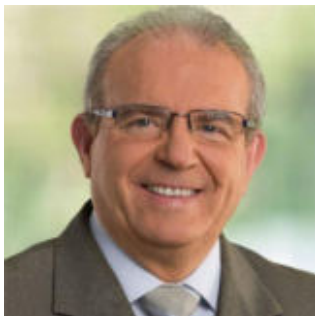
COMISIÓN LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEL AYUNTAMIENTO DE VÍCAR



FINANCIADO CON CARGO A LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DEL MINISTERIO DE IGUALDAD,
SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Presentación del Alcalde



El camino recorrido en la lucha contra la violencia de género ha sido y es un camino arduo, generoso en esfuerzo y que, sin duda, requiere de una suma de voluntades dispuestas a seguir avanzando, a seguir superando obstáculos y siempre con las miras puestas en la ansiada meta, que no es otra cosa que la erradicación de esa violencia detestable hacia la mujer y hacia los menores.

Somos conscientes del reto que ello supone y desde las Administraciones Públicas tenemos la gran responsabilidad, por un lado, de promover acciones y emplear cuantos recursos sean necesarios a la hora de prevenir y combatir la violencia de género, y por otro lado, la de ofrecer una respuesta adecuada y unánime a todas aquellas mujeres y menores, víctimas de la violencia de género.

Por nuestra parte, desde el Ayuntamiento de VÍCAR, venimos realizando una importante labor en este sentido, fruto de nuestro enorme compromiso en la lucha contra la violencia de género. Así, a la aprobación en 2006 del *“I Protocolo de Coordinación Institucional para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género”* se unió otro documento de gran trascendencia como el *“II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (2018-2021)”*.

Siguiendo esta creciente línea de trabajo, nos encontramos hoy con la elaboración del **“II Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la Violencia de Género y la Atención a las Víctimas”**. Se trata de un paso más y un avance importante en aspectos como la adaptación a la normativa vigente, una mejora en la calidad asistencial a las víctimas, fruto de una mayor coordinación y colaboración entre las distintas áreas y un impulso a la detección y prevención de la violencia de género a través de la formación, entre otros puntos importantes.

Retomando mi reflexión inicial, el camino es largo, pero estamos en el camino, y lo hacemos, además, con paso firme y decidido. La meta está más cerca.

Antonio Bonilla Rodríguez
Alcalde de VÍCAR

1. Presentación	02
2. Introducción	05
3. Conceptos Básicos sobre Violencia de Género:	08
3.a El Concepto de Violencia de Género.	08
3.b El Ciclo de la Violencia.	10
3.c Consecuencias de la Violencia contra Mujeres y Menores.	12
3.d Mitos y creencias erróneas sobre la Violencia de Género.	15
3.e Factores de vulnerabilidad asociados a la Violencia.	16
3.f Violencia de Género: Juventud y nuevas tecnologías.	18
4. Marco legal:	19
4.a Normativa internacional.	19
4.b Normativa europea.	20
4.c Normativa estatal.	21
4.d Normativa autonómica.	22
4.e Normativa local.	23
5. Fundamentación: El Protocolo de Actuación Profesional	24
6. Derechos de las Víctimas	28
6.a Derecho a la información y la atención.	28
6.b Derecho a la protección y a la seguridad.	30
6.c Derecho a una acción pública integral.	30
6.d Otros derechos.	30
7. Pautas de Actuación Profesional	31
7.a Pautas respecto a las condiciones ambientales.	31
7.b Pautas respecto a la actitud del profesional ante la intervención.	32
8. Ámbitos de actuación	33
8.a Introducción.	33
8.b Compromisos y actuaciones generales.	35
8.c Información local: Enlaces normativos y compromisos específicos.	37
I Ámbito Centro Municipal de Información de la Mujer.	37
II Ámbito seguridad y protección.	40
III Ámbito atención sanitaria.	43
IV Ámbito social.	45
V Ámbito educativo.	47

9. Coordinación Institucional	49
10. Órgano de Coordinación: Comisión local de Violencia de Género y Atención a las Víctimas de Violencia de Género.	55
11. Bibliografía.	59
12. Anexos:	63
Anexo I . Modelo de consentimiento expreso.	64
Anexo II. Modelos de Entrevista.	65
Anexo III. Guía municipal de teléfonos.	75
Anexo IV. Recursos del CMIM.	77
Anexo V. Modelo de derivación policía local.	81
Anexo VI. Modelo de remisión al servicio específico.	82
Anexo VII. Reglamento de la Comisión Técnica.	83

**“Cualquier momento del día es bueno
para decir basta
y poner fin a una etapa
que hubieras deseado no vivir”**

Raimunda de Peñafort



2. Introducción

El protocolo local contra la violencia de género, es una de las herramientas más eficaces que la administración pública tiene para actuar contra la violencia de género.

Hasta ahora los avances han estado dirigidos en la especialización de los servicios profesionales, pero actualmente hay que centrarse en la **coordinación**, estableciendo un **protocolo unificado y consensuado** para llevar a cabo la **intervención integral**. Ahora más que nunca todos los recursos profesionales deben intervenir de manera conjunta y coordinada.

El abordaje integral del problema de la violencia de género requiere una ineludible coordinación entre los diferentes ámbitos y profesionales que intervienen a lo largo del proceso, como condición indispensable, para una atención de calidad a las mujeres que padecen situaciones de violencia, así como a menores que conviven con ellas.

El art. 32 LO 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género expone:

“Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de seguridad y los servicios sociales y organismos de Igualdad”.

La Ley Andaluza 13/2007, contempla dentro de sus principios rectores la obligatoriedad de establecer un sistema eficaz para la coordinación de los servicios ya existentes a nivel municipal y autonómicos.

Vícar es un municipio con un compromiso muy marcado en la lucha contra la violencia de género, y atendiendo a los mandatos legislativos anteriormente expuestos, el Excmo. Ayuntamiento de Vícar instó la creación de la Comisión de Coordinación Local de Violencia de Género en 2006 en cuyo seno se aprobó en el año 2009 el “I Protocolo de Coordinación Institucional para la prevención de violencia de género y atención a mujeres víctimas”. Recientemente, se ha aprobado el **“II Plan Municipal para la Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Vícar”**, con un periodo de vigencia de 2018-2021. Ambos documentos se implementan, porque uno trabaja la coordinación y la atención de las víctimas de la violencia machista, y el otro documento establece la hoja de ruta para avanzar en igualdad de forma directa y transversal, como única vía para erradicar el machismo que provoca la violencia de género.

En el “II Plan para la Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Vúcar”, se diseñan las actuaciones de futuro a implantar en el Municipio en beneficio de la igualdad. Es el **plan de trabajo, la ruta a seguir para avanzar en igualdad, y por tanto prevenir contra la violencia de género** ya que, establece como un área esencial de intervención la prevención de la violencia de género y atención integral a las víctimas. Por ello, existe una gran conexión entre el II PMIO, y el **Protocolo Local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a las Víctimas de violencia de género** en el municipio de Vúcar. En definitiva, ambos documentos son proyectos del municipio y para el municipio.

El Protocolo de Coordinación en materia de violencia de género, es el documento firmado por todas las instancias con responsabilidad en materia de violencia de género. En él se recogen, aprovechando todos los recursos locales y supramunicipales, las actuaciones a seguir por cada servicio profesional implicado, de tal forma que quede claro; **qué se debe hacer, en qué momento, y quién tiene competencia para realizarlo.**

El Protocolo constituye la norma básica de actuación, su **finalidad** es procurar una atención rápida, coordinada y eficaz, siempre velando por el interés de la víctima. El Protocolo prevé los mecanismos necesarios para **dar asistencia y protección** tanto a la mujer como a los/as hijo/as, víctimas de la violencia de género. Es un documento flexible en virtud de los acuerdos aprobados por la Comisión Local contra la violencia de género, órgano colegiado adscrito al Ayuntamiento.

El II Protocolo Local, señala a la Comisión Local de Violencia de Género y Atención a las Víctimas, como elemento para llevar a cabo la coordinación en el municipio, siendo su finalidad:

- Trabajar la prevención y la intervención específica en situaciones de violencia.
- Que las víctimas, y sus hijos e hijas, reciban una respuesta unánime y sin contradicción desde todos los ámbitos, evitando la desorientación y la doble victimización.
- Intervención rápida y coordinada de todos los profesionales ante hechos concretos de violencia.



La elaboración, el consenso y la aprobación del II Protocolo local de Coordinación para la Prevención de la violencia de género y la Atención a las Víctimas, tiene como principales finalidades:

- La adaptación a la normativa vigente.
- Ampliación de ámbitos de actuación.
- Creación del documento de Consentimiento único de la víctima.
- Ampliación del término de violencia de género, a los/las menores de Vícar y a otras formas de violencia como la trata de mujeres, matrimonios infantiles, mutilación genital, acoso sexual, tal y como se recoge en el Convenio de Estambul.

El II Protocolo cumple con los siguientes requisitos:

Coordinación

- Establecer pautas para la actuación coordinada de las distintas áreas que intervienen con mujeres víctimas de género y sus hijos e hijas, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención y el mejor aprovechamiento de los recursos.
- Favorecer la colaboración, y el intercambio de información, para la eficacia en la atención.

Mejora la atención a las víctimas

- Garantizar la atención especializada, integral y multidisciplinar de las mujeres y de I@ menores víctimas de violencia de género, evitando así la victimización secundaria.
- Promover el cumplimiento de las pautas y de los acuerdos consensuados.
- Favorecer la protección efectiva e inmediata, preservando su intimidad y privacidad, elementos básicos para comenzar el proceso para su recuperación integral.

Favorecer la detección, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

- Impulsar acciones de forma coordinada para la detección y la intervención.
- Fomentar la formación; poner en marcha acciones, programas y medidas dirigidas a dar a conocer y sensibilizar a la población de la importancia de la lucha contra la violencia de género.

3. Conceptos básicos sobre Violencia de Género

3. a El Concepto de Violencia de Género

La violencia de género es un problema social, de carácter estructural, que tiene su raíz en el machismo y la desigualdad que se reproducen y perpetúan generación tras generación en toda sociedad, a través de múltiples vías: la cultura, la moda, la música, la literatura, la publicidad, los medios de comunicación, la religión, los videojuegos, las redes sociales... Hablamos de un problema presente en toda sociedad, en todas las esferas sociales y, por supuesto, en todas las capas de población, incluida la juventud.

La violencia de género es un instrumento de control, dominio y sometimiento que tiene como objetivo imponer las pautas de comportamiento que el hombre (desde un sistema de creencias sexista) considera que debe tener la mujer con la que tiene una relación, para seguir manteniendo el status de poder que en base a la cultura patriarcal considera “naturales”. Se puede afirmar que la violencia contra la mujer es una violencia estructural, porque está basada en una construcción sociocultural.

La violencia de género es una manifestación de la desigualdad existente entre los sexos, no conociendo fronteras sociales, económicas o culturales. Las mujeres han sido víctimas de violencia a lo largo de toda la historia. Las mujeres han sufrido violencia física, psicológica y económica. La sociedad tiene que **rechazar a los maltratadores** que controlan, amenazan, agreden y asesinan a las mujeres, también corresponde a la sociedad **proteger a las víctimas** de violencia y a sus **hijas e hijos**. La violencia de género es un problema de toda la sociedad.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres (Convenio de Estambul) aprobado en 2011, **amplía la definición de violencia de género**, entendiéndolo que la violencia contra las mujeres es una violación de los Derechos Humanos, y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. **El acoso sexual, la violación, el matrimonio forzado, mutilaciones genitales, violaciones constantes en situación de conflictos armados, la trata de personas con fines de explotación sexual, son formas de violencia de género, señalando a las mujeres y a menores como víctimas de este tipo de violencia.**



En las relaciones de pareja, esta manifestación extrema de desigualdad, va apareciendo progresivamente y, vista desde dentro, la curva ascendente de la misma no es evidente. La primera agresión normalmente no se identifica como parte del llamado “ciclo de la violencia”, sino como un hecho aislado. La mayoría de las mujeres no saben que están inmersas en este ciclo.

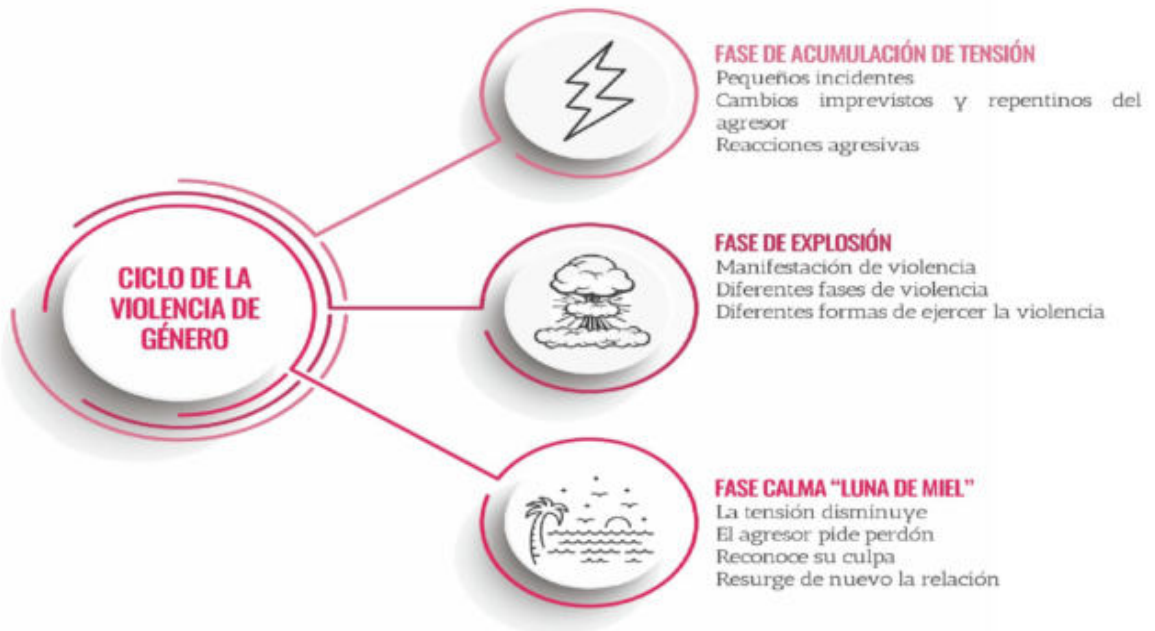


La violencia hacia las mujeres es instrumental porque se utiliza por parte de los agresores como un medio para conseguir un resultado: **DOMINACIÓN**.

3.b El Ciclo de la Violencia

Comprender el ciclo de la violencia, por parte de los agentes sociales responsables de la atención a estas mujeres, es esencial para poder entender las respuestas de las víctimas ante su situación. Este ciclo explica por qué resulta tan complicado para algunas mujeres defenderse de la violencia de la que son objeto y alejarse del maltratador, una vez pasada la fase de agresión.

Fuera del periodo asociado al impacto de la agresión, a una mujer le va a resultar muy difícil implicarse en la resolución de su situación. Los actos de violencia se repiten y aumentan mientras continúe la relación.



En el ciclo de la violencia de género, se distinguen varias fases:

- La primera, **fase de Acumulación de Tensión**, la violencia se va construyendo a partir de la suma de pequeños incidentes o conflictos, se detectan cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo del agresor, que se materializan en reacciones agresivas a sus frustraciones o señales de independencia de la mujer.
- La segunda fase, **Explosión de la Violencia**, tiene lugar la explosión de la tensión acumulada en forma de violencia que puede adoptar distintos grados y formas de intensidad.
- La tercera fase es la llamada **“Luna de miel”** en la que la tensión disminuye, el agresor puede pedir perdón y prometer no llevar a cabo más acciones violentas. Reconoce su culpa y resurge de nuevo la relación.

Este ciclo siempre se completa en todas sus fases y, conforme pasa el tiempo, estas etapas son cada vez más cortas y la mujer va corriendo más peligro. La mujer, inmersa en este ciclo, necesita tiempo para comprender lo que está pasando y, cuando se decide a pedir ayuda, ya ha dado varias vueltas completas al ciclo de la violencia.

Es necesaria e imprescindible la atención especializada (psicológica, jurídica y social), para que la mujer sea consciente de la violencia que está sufriendo, del peligro que corre, y de las posibilidades de iniciar una nueva forma de vida. La atención especializada asegura, que la mujer interponga la DENUNCIA, no renuncie al procedimiento judicial, y para que se active todo el sistema de protección.

Esta violencia se manifiesta a través del **maltrato físico, psicológico, sexual, y económico**. Una mujer que sufre violencia puede permanecer en esta situación, por término medio, 10 años.

Si analizamos alguno de los mecanismos psicológicos que actúan en una situación de maltrato hallaremos un factor determinante para que la mujer siga en esa situación de forma prolongada. Las víctimas de malos tratos pueden presentar indefensión aprendida y/o "Síndrome de Estocolmo Doméstico", entre otras respuestas psicológicas a su situación. En el primero de los casos, estas mujeres pueden tener la percepción cognitiva de que son incapaces de manejar o resolver la situación.

Este sentimiento de indefensión les produce un efecto debilitador en sus habilidades de resolución de problemas y, por tanto, les imposibilita el abandono de la relación. En el segundo caso, este Síndrome de Estocolmo lleva a la mujer a identificarse con la parte más positiva del agresor, negando la parte violenta del mismo.

3.c Consecuencias de la Violencia contra Mujeres y Menores

El impacto que la violencia de género ejerce sobre la salud de la víctima tiene consecuencias perjudiciales tanto en su proceso de desarrollo personal y emocional, como en el de socialización e inclusión en una sociedad en continuo cambio y evolución. En la siguiente tabla se resumen algunas de ellas:

SALUD FÍSICA	
Consecuencias para la Salud de la Víctima	Repercusiones Sociales e Intergeneracionales
Lesiones físicas como fracturas o lesiones abdominales o torácicas	Impide que las mujeres participen plenamente social y económicamente
Dolores crónicos. Fracturas Cansancio	Influye en la probabilidad de tener empleo y de ser promocionada en el mismo
Contusiones y hematomas. Síndrome del colon irritable	Tendencia a empleos de baja condición
Rotura de Tímpano	Absentismo
Funcionamiento Físico Reducido	Pérdida de empleo
Fibromialgia Trastornos gastrointestinales Muerte. Homicidio. Suicidio	Estigmatización de las mujeres



SALUD REPRODUCTIVA	
Consecuencias para la Salud de la Víctima	Repercusiones Sociales e Intergeneracionales
Trastornos ginecológicos: enfermedad pélvica inflamatoria, infecciones de transmisión sexual, hemorragias o infecciones vaginales, dolores pélvicos crónicos. Anorgasmia.	La violencia sexual erosiona la seguridad física en los espacios públicos y su riesgo puede aumentar en la vida pública, lo que puede disminuir la participación de mujeres. Necesidad de Apoyo institucional
Embarazos no deseados, de alto riesgo y diversos problemas como abortos, partos prematuros, sufrimientos fetales o bajo peso al nacer.	Costos económicos (productivos y de gasto social)
SALUD PSICOLÓGICA	
Indefensión aprendida Depresión: Mayor riesgo al estrés y trastornos de ansiedad y estrés postraumáticos	En hijos e hijas, problemas emocionales y de comportamiento: en su salud, en su rendimiento educacional
Sentimientos de culpa y vergüenza Baja autoestima. Trastornos Psicósomáticos	Los menores manifiestan un mayor grado de ansiedad, depresión, síntomas de trauma y problemas de temperamento hacia sus pares (violencia escolar)
Crisis de pánico y fobias Conductas sexuales inseguras Trastornos de alimentación. Suicidio	Incrementa la situación de riesgo o exclusión social de los menores
Mayor probabilidad de abusar del alcohol y drogas y presentar disfunciones sexuales e intentos de suicidio, estrés...	Perpetúa la discriminación contra las mujeres y tiene un efecto simbólico en todas ellas como miembros del mismo grupo

Respecto a los costes económicos, informes del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España y la FEMP, enfatizan que la violencia:

- Empobrece a las mujeres individualmente y a sus familias.
- Empobrece a sus comunidades, a las sociedades (incluyendo a empresas) y a las naciones.
- Reduce la capacidad de las víctimas/sobrevivientes de hacer una contribución productiva a la familia, la economía y la vida pública; absorbe recursos de los servicios sociales, del sistema de justicia, de los organismos de atención de la salud y reduce los logros educacionales globales, la movilidad y el potencial de innovación de las víctimas/sobrevivientes, de sus hijos/as e incluso de los autores de dichos actos de violencia.

La violencia de género es un delito público, que afecta a toda la sociedad en su conjunto, aunque la población diana, son las mujeres y menores a su cargo.



3.d Mitos y creencias erróneas sobre la Violencia de Género

Los mitos y creencias erróneas sobre la violencia de género atribuyen características específicas a cada sexo, falta de información o la transmisión malintencionada de la misma, transmiten creencias que impiden avances en igualdad, y la eficacia en la atención de las víctimas de violencia de género.

MITOS Y CREENCIAS ERRÓNEAS:

- Es un fenómeno que forma parte de la violencia generalizada en el mundo actual.
- Toda la violencia de género es violencia doméstica.
- La Ley Integral discrimina a los hombres respecto de las mujeres.
- También se produce violencia de género de mujeres hacia hombres.
- Si una mujer sigue viviendo con su maltratador, es porque quiere.
- Hay un elevado número de denuncias falsas.
- Se produce un síndrome de alienación parental.

Los estereotipos tienen unas características definitorias, que nos alertan de antemano de la problemática que conllevan:

- Son compartidos por mucha gente.
- No son conscientes.
- Atribuyen rasgos, actitudes, o comportamientos claramente diferentes para cada género.

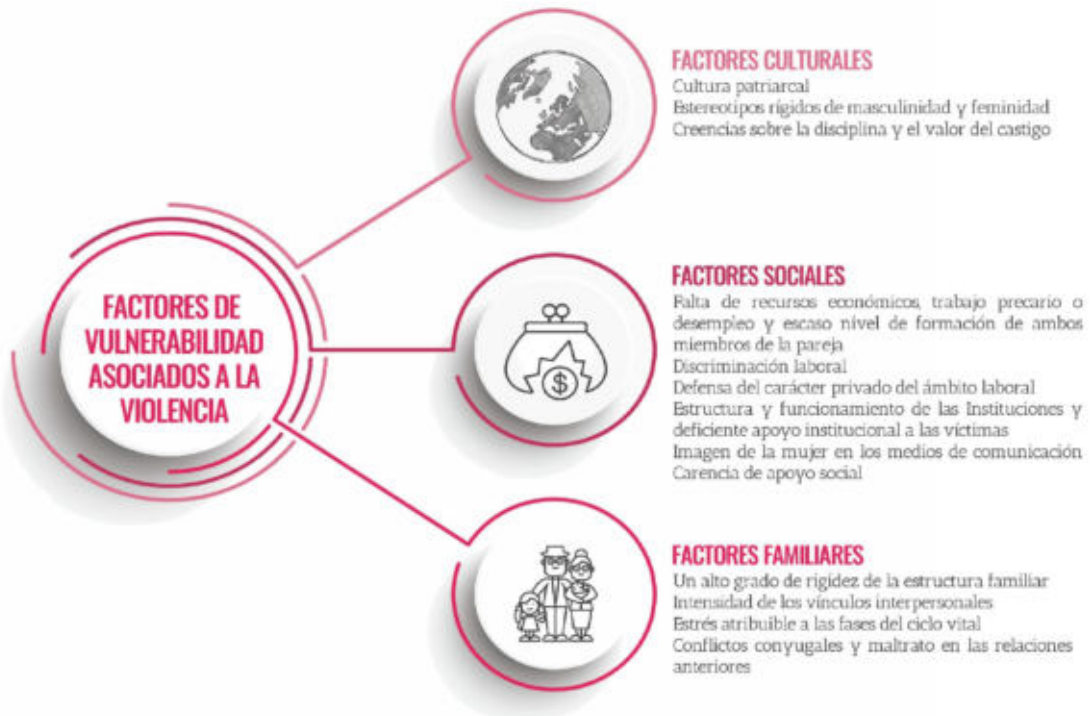
Cualquier estereotipo es, por definición, irracional y peligroso y, por lo tanto, podría tildarse de negativo.

3.e Factores de vulnerabilidad asociados a la Violencia

El maltrato a la mujer por su pareja se puede considerar un fenómeno global que tiene una incidencia en mayor o menor grado en todos los países y afecta a todos los niveles sociales, culturales y económicos. Con todo, existen determinados factores potenciadores y facilitadores de agresión.

De forma que la presencia de factores de riesgo puede impulsar la probabilidad de que la persona agresora se comporte violentamente y las agredidas sean más vulnerables. El círculo en el que se enmarca la situación facilita el surgimiento de las agresiones. Entre los factores de riesgo a tener en cuenta se encuentran los de tipo cultural, social, familiar e individual

Factores de riesgo o vulnerabilidad asociados a la violencia:



Dada la amplitud de factores a tener en cuenta así como las manifestaciones que el maltrato tiene sobre la persona, se propone una actuación integrada para el análisis e intervención de la mujer víctima de violencia y para los hijos e hijas. Se considera que no existe un único factor causal, sino una interacción de factores que operan desde diferentes niveles y que pueden favorecer o inhibir la violencia (Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999).

Entre los factores se encuentran unos relacionados con la cultura, los roles asociados al género, y las creencias de poder y dominancia en el seno de la convivencia. Las normas culturales se manifiestan tanto en el ámbito individual-conyugal como en esa atmósfera que se respira en las relaciones familiares, en las comunidades y en los contextos sociales más amplios. Convivimos y las personas estamos siendo educadas en un sistema patriarcal, donde predomina el dominio del hombre respecto a la mujer; y en todas las esferas se percibe el machismo que sustenta la violencia que asesina y ataca a millones de mujeres en el mundo.

3.f Violencia de Género: Juventud y nuevas tecnologías.

A pesar de los avances, el cambio generacional detectado en la adolescencia no es suficiente para erradicar la violencia de género, resulta necesario incrementar los esfuerzos para prevenirla, teniendo en cuenta la peculiaridad de la situación actual. Los chicos rechazan el sexismo y, sobre todo la violencia de género, de forma mayoritaria, aunque en menor medida que las chicas. Es preciso incrementar los esfuerzos destinados a la prevención, teniendo en cuenta la especial resistencia al cambio que este tema puede suponer para ellos.

El trabajo educativo específico contra la violencia de género disminuye el riesgo de ejercerla o de sufrirla, actualmente llega al 41% de la población adolescente. Es preciso tomar medidas que permitan garantizar su extensión para que llegue a toda la población. El hecho de haber trabajado en la escuela específicamente el problema de la violencia de género, y que dicho trabajo tenga un suficiente impacto como para ser recordado, disminuye la probabilidad de ejercer violencia de género en el caso de los chicos, y de activar el sistema de alerta personal ante relaciones tóxicas, en el caso de las chicas.

La utilización de las nuevas tecnologías al servicio de la violencia de género es un tema actual. El mal uso, principalmente por parte de la juventud, de las redes sociales y de los servicios gratuitos de mensajería es un tema para abordar y reflexionar como una nueva problemática social. El uso adecuado, respetuoso, igualitario de las nuevas tecnologías de la información y de la relación, convertiría a las redes sociales en herramientas aliadas para luchar contra la violencia de género.

Otros factores o prejuicios, falsamente mitificados por la sociedad, explican la permanencia de una mujer en una situación de maltrato, justificando al agresor y culpabilizando a la víctima: presión social, trasladada a los medios de comunicación incluso en los espacios de representación política, donde se ha instalado un discurso **NEGACIONISTA DE LA VIOLENCIA MACHISTA.**

